Dirección Nacional de CORREOS del PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 264 /2019/DINACOPA/DG/SG/DUOC

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY, A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA MODIFICACION DEL CONTRATO VIGENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS FIRMADO ENTRE LA EMPRESA TALLERES GRAFICOS EMASA S.R.L Y LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY - DINACOPA POR MEDIO DE UNA ADENDA AL CONTRATO Y A REALIZAR LA SOLICITUD DEL CODIGO DE CONTRATACION RESPECTIVO.

Asunción, 18 de febrero de 2019

ISTO: El Memorándum 2019/DAF presentado por la Dirección de Administración y Finanzas en el cual se solicita la modificación de la Cláusula QUINTA del Contrato de Prestación de Servicios firmado entre TALLERES GRAFICOS EMASA S.R.L. Y LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY – DINACOPA, e incluir una Cláusula referente al monto previsto para el ejercicio fiscal 2019;

CONSIDERANDO: Que, se debe realizar la autorización correspondiente para llevar a cabo la firma de la Adenda al Contrato con la Empresa TALLERES GRAFICOS EMASA S.A., para la prestación de servicios;

Que, el Artículo 63° **Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios** de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa: *"Que las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de pecios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos....."*

Que, el Art. 10º, inc. d) de la Ley Nº 4016/10 "Que crea la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA)", establece que el Director General podrá adquirir derechos, pactar comisiones, suscribir contratos y otros instrumentos y documentos;

Que, por el Decreto del P.E. Nº 32/2018 "Se nombra al señor Luis Fernando Servín Colmán, como Director General de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA);

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DINACOPA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, a realizar las gestiones para la modificación del Contrato vigente firmado con la Empresa TALLERES GRAFICOS EMASA S.A., para la prestación de Servicios, por medio de una Adenda al contrato, ampliando en Gs. 140.000.000 (GUARANIES CIENTO CUARENTA MILLONES) que se encuentra dentro del porcentaje establecido en la Ley Nº 2051/03 y al 20 % del monto máximo inicialmente pactado, por tanto, el monto total del Contrato Ampliado asciende a la suma de Gs. 840.000.000 (GUARANÍES OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES) para el ejercicio Fiscal 2019, permaneciendo invariable todo lo demás.

Artículo 2º: Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, a realizar la solicitud del Código de Contratación respectivo.

Artículo 3º: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Abg. MIGUEL A. RODRIGUEZ ALCALA
Secretario General

Abg. LUIS FERNADO SERVIN COLMAN
Director General

Scanned by CamScanner